

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted el presente proceso se encuentra por fijar fecha de audiencia, revisado el expediente, la demanda HAMA TEMPO S.A.S. y la integrada en Litis consorcio necesario ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO-ATLANTICO; fueron notificadas, quienes contestaron la demanda en término, igualmente comunico que el DR. SERGIO TORRES MELENDEZ, aporto poder otorgado por la demanda HAMA TEMPO S.A.S.

sírvase proveer, 22 de abril 2024.

La secretaria,

PILAR M. CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla 22 de abril del 2024

RADICADO: 08001-31-05-008- **2021 - 00226** - 00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: EDUARDO ANTONIO MEZA CAMARGO.

DEMANDADO: HAMA TEMPO S.A.S.

INTEGRADA: ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO.

Con apoyo en el informe secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada **HAMA TEMPO S.A.S.**, y la integrada en Litis consorcio necesario **ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO**, por cumplir su escrito los requerimientos del artículo 31 del CPT Y SS.

Se le reconocerá personería jurídica al **Dr. JOSE TRINIDAD RICO CERPA**, identificado con C.C N°. 8.773.248 y con Tarjeta Profesional No. 106.257 del C.S.J, como apoderado de la integrada **ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO**, igualmente se le reconocerá personería jurídica al **Dr. SERGIO TORRES MELENDEZ**, identificado con C.C N°. 1.044.925.361 y con Tarjeta Profesional No. 296.891 del C.S.J, como apoderado de la demandada **HAMA TEMPO S.A.S.**, según poderes que reposan en el expediente digital.

Se ordena señalar fecha y hora para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

En merito a lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

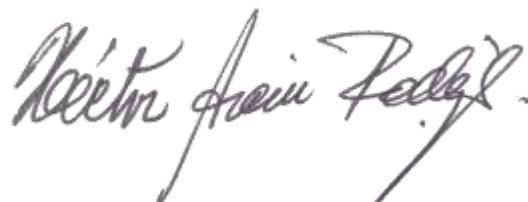
RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR las contestaciones de la demanda presentadas por **HAMA TEMPO S.A.S.**, y la integrada en Litis consorcio necesario **ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO**, por cumplir su escrito los requerimientos del artículo 31 del CPT Y SS.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al **Dr. JOSE TRINIDAD RICO CERPA**, identificado con C.C N°. 8.773.248 y con Tarjeta Profesional No. 106.257 del C.S.J, como apoderado de la integrada **ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO**, igualmente se le reconocerá personería jurídica al **Dr. SERGIO TORRES MELENDEZ**, identificado con C.C N°. 1.044.925.361 y con Tarjeta Profesional No. 296.891 del C.S.J, como apoderado de la demandada **HAMA TEMPO S.A.S.**, según poderes que reposan en el expediente digital.

TERCERO: Se procede a señalar **miércoles 5 de junio del 2024, hora 9:00 am.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -



HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ